

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 6 de marzo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0022309

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: AURA CRISTINA GEITHNER

Clases y descripción de productos y/o servicios:

32: Bebidas energéticas; bebidas energéticas en gel; bebidas energéticas sin azúcar; bebidas espirituosas no alcohólicas; bebidas espumosas de jugo de frutas sin alcohol; bebidas gaseosas heladas; bebidas gaseosas [refrescos]; bebidas gaseosas sin alcohol; bebidas isotónicas; bebidas no alcohólicas con aroma de cerveza; bebidas para deportistas; bebidas refrescantes sin alcohol bajas en calorías; bebidas refrescantes sin alcohol con sabor a fruta; bebidas refrescantes sin gas; bebidas sin alcohol; bebidas sin alcohol con sabor a café; bebidas sin alcohol con sabor a cerveza; bebidas sin alcohol con sabor a té; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol; aguas minerales y otras bebidas sin alcohol; aguas potables; aguas sin gas; sodas [aguas].

35: Servicios de venta minorista de alimentos en restaurantes, comedores escolares, cafeterías, panaderías, tiendas de delicatessen, comedores de empresa, heladerías, tiendas de yogur, tiendas de café y tiendas de galletas; servicios de venta minorista o mayorista de alimentos y bebidas; publicidad y promoción de ventas de productos y servicios; servicios de creación de marcas (publicidad y promoción); servicios de marketing, de promoción y de publicidad de artistas del espectáculo y de artistas intérpretes; servicios de marketing, de promoción y de publicidad para artistas intérpretes; servicios de marketing, de promoción y de

publicidad para artistas intérpretes o ejecutantes; servicios de publicidad en materia de ventas de nuevos productos; servicios de publicidad, marketing y promoción en el ámbito de los cosméticos; servicios de publicidad online; servicios de publicidad para la promoción de productos; servicios de publicidad por internet; servicios de publicidad y promoción de ventas; publicidad; desarrollo de estrategias de negocios; gestión de negocios comerciales de puntos de venta al por menor; gestión de negocios comerciales y marketing de marcas para empresas y particulares; gestión, organización y administración de negocios comerciales; publicidad para terceros; publicidad y marketing; publicidad y marketing en línea.

43: Servicios de preparación de alimentos y bebidas; restaurantes con servicio de reparto a domicilio; restaurantes de autoservicio; servicio de comidas y bebidas para clientes de restaurantes; servicios de cafés, cafeterías y restaurantes; servicios de cafés-restaurantes y bares de comidas rápidas [snack-bars]; preparación y suministro de comidas y bebidas de consumo inmediato; preparación y suministro de comidas y bebidas para consumir en locales de venta minorista; servicio de comidas y bebidas en locales de venta minorista y de comidas para llevar; servicio de comidas y bebidas en restaurantes y bares.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

AURA CRISTINA GEITHNER CUESTA
CALLE 134 # 11-92 APTO 704
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

AURA CRISTINA GEITHNER CUESTA, CALLE 134 # 11-92 APTO 704, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de

prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.